



PRESUPUESTO ESTIMADO \$ 3.571.331,97 IVA INCLUIDO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia a través de la Dirección de Extensión Académica y Proyección social en aras de aportar al posicionamiento de la imagen de la institución como entidad prestadora de servicios académicos, asesoría, consultoría, de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad y de fortalecer el equilibrio financiero de la Institución Universitaria, ha venido realizando una serie de contratos y convenios con entidades privadas, ONG's y entidades oficiales, las cuales en los últimos años se han incrementado considerablemente, mejorando con ello tanto la imagen como la gestión financiera de la Institución Universitaria.

Por lo anterior, se requiere comprar mediante la modalidad de compraventa de mínima cuantía – equipos para la medición de alturas y repuestos de baterías, con la finalidad de que el contrato del Plan de Manejo de Componente Arbóreo PMCA que realiza diagnóstico técnico de los árboles que se encuentran en el marco de la actividad del servicio público de aseo de poda de árboles en áreas públicas y privadas por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a EMVARIAS S.A E.S.P, cuente con los equipos requeridos para validar la prestación de cada uno de los servicios bajo el rigor necesario.

Lo anterior con el fin de dar respuesta a la necesidad presentada en el contrato CW153526 Plan de Manejo de Componente Arbóreo (PMCA), celebrado con Empresas varias de Medellín SA ESP, cuyo objeto es: Gestionar la información para la documentación, diagnóstico, análisis, planeación de las actividades del servicio de poda de árboles, generar la base de datos y GEO data base de los árboles intervenidos y a intervenir por la empresa, articular la demanda, gestión, necesidad y formular una programación organizada de intervenciones de los árboles bajo las condiciones de la normatividad vigente del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo y el Plan de Manejo del Componente Arbóreo.

Código del Proyecto: PR-018-2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Adquirir a título de compraventa equipos para la medición de alturas y repuestos de baterías, para responder de manera técnica, operativa y administrativa a las obligaciones adquiridas en el contrato CW153526 de 2021 y otros que se requieran.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Compraventa de equipos para la medición de alturas y repuestos de baterías para responder de manera técnica, operativa y administrativa a las obligaciones adquiridas en el contrato CW153526 de 2021 y otros que se requieran. Las Herramientas se deben entregar en la sede de Operaciones de Aseo de EMVARIAS, Calle 111B #64-92

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	CÓDIGO UNSPSC
Cinta diamétrica diámetro de tela 5m	unidad	7	378.151,26	71.848,69	3.150.000	60105103
PILA LITIO 123	unidad	12	16.900	3.211	241.332	26111711
PILA LITIO CR2	unidad	12	12.605,04	2.394,96	180.000	26111711
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO.	\$ 3.571.331,97					



Características técnicas:

1. Cinta diamétrica diámetro de tela 5m.

Cinta métrica de diámetro de tela modelo 283D / 5M, 160 cm de diámetro en cm, mm en un lado, 5m lineales en m, cm en el otro lado. Dimensiones de la caja: 3-7 / 8" x 1-1 / 8". La línea de cinta de 5/8" de ancho es de tela sintética reforzada con alambres delgados de latón fosforado. Gancho de garra, rebobinado de manivela.



2. Se requieren pilas 123 y CR2 de litio de alta durabilidad

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de Adquirir a título de compraventa equipos para la medición de alturas y repuestos de baterías, para responder de manera técnica, operativa y administrativa a las obligaciones adquiridas en el contrato CW153526 de 2021 y otros que se requieran; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ANÁLISIS DEL MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1252

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: CW13526-OTROS BIENES TRANSPORTABLES

RUBRO PRESUPUESTAL: 24414405003

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de Adquirir a título de compraventa equipos para la medición de alturas y repuestos de baterías, para responder de manera técnica, operativa y administrativa a las obligaciones adquiridas en el contrato CW153526 de 2021 y otros que se requieran; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.



Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) días hábiles contados a partir de la aprobación de garantías y de la expedición del registro presupuestal.
9. SUPERVISIÓN:	La ejercerá el Coordinador de Extensión Académica y Proyección Social, la Coordinadora de la Unidad de Convenios y Contratos-apoyo a la supervisión y la coordinadora de enlace administrativo del convenio marco celebrado con EMVARIAS SA ESP -apoyo a la supervisión, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de “Mínima Cuantía.”

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de \$ 3.571.332 IVA Incluido, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US\$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulado en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición



final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia a continuación se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

El presente estudio previo se profiere el día 9 de junio de 2022.

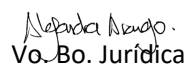

Joan Amir Arroyave Rojas

Coordinador de Extensión Académica y Proyección Social

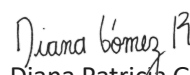

Leidy Yovana Londoño.

Coordinadora Unidad de Convenios y Contratos

Stefania Henao C.
Stefanía Henao Cardona
Coordinadora de Enlace


Vo. Bo. Jurídica

Mariana Duque Vélez


Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General